

LEY 6.406

Expropiación de terreno para la Escuela N° 73 de General San Martín, en Villa Bellinghurst

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra, ubicada en Villa Bellinghurst, partido de General San Martín, compuesta por los lotes 4, 5, 6, 7, 11 y 12, según Título e identificada catastralmente como: Circunscripción III, Sección P, Manzana 66, Parcelas 3, 4, 22, 23, 24 y 25 e inscripta al folio 4.486/47 en el Registro de la Propiedad, de Pertenencia de Samson Fozi, Roberto Hiler e Isaac Mizrahi o quienes resulten propietarios con destino a la construcción del edificio para la Escuela N° 73 del distrito de General San Martín.

Art. 2º Los fondos para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3º Derógase el apartado 3º del artículo 1º de la ley N° 6.162.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti.
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raymondí,
Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 25 de noviembre de 1960.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALLENDE,
ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Decreto N° 13.522.

Registrada bajo el número seis mil cuatrocientos seis (6.406).

FELIPE DÍAZ O'KEILY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Pisano, entrado en Senado el 22 de setiembre de 1960.

Aprobado el 28 de octubre de 1960.

Sancionada por diputados el 30 de octubre de 1960.

Promulgada el 25 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 7 de diciembre de 1960.